



ORDENANZA N° 3447/2023

VISTO: El Expediente C.D. N° 11.321/22 de fecha 06/09/2022, que contiene Convenio de pago Parque Industrial celebrado en fecha 30/05/2023, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y el Sr. Eduardo Vivanco, D.N.I. N° 29.853.297, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Expte. el Sr. Eduardo Vivanco, solicita la compra de un lote en el Parque Industrial para ejecutar el proyecto de Reparación y Venta de cámaras y cubiertas.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, ante el cumplimiento de los requisitos exigidos por Ordenanza N° 479/1995 y modificatorias, informa que el inmueble disponible y acorde para la ejecución del propósito es el Lote 1K de la Manzana 84, con una superficie de 539,83 m², por lo que este Concejo Deliberante otorga la reserva tentativa respectiva.-

Que, cumplido el plazo, y conforme procedimientos administrativos exigidos se procede a la firma del Convenio de compra-venta, mediante el cual la “Municipalidad” vende, cede y transfiere a el “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, y sus modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006, 2838/2018 y 3383/2023, una fracción de terreno que se identifica como Lote 1K, Nomenclatura Catastral 13-20-054-1053-0000, de la Manzana 84, con una superficie de Quinientos Treinta y Nueve con Ochenta y Tres metros cuadrados (539,83 m²), según certificado de Datos Parcelarios del Expte. N° 8524 – EXPM – 30608/2022.-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00) por metro cuadrado lo que hace un total de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 2.969.065,00), el “Adquirente”, se compromete a cancelar el monto de Un Millón Seiscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete con 05/100 (\$ 1.692.367,05) al contado, luego de ser aprobado el presente Convenio por el Concejo Deliberante. Este importe será cancelado en 4 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 36/100 (\$ 408.543,36).-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado en la Cláusula Primera el total del Proyecto presentado mediante los planos que se adjuntan y que fueran aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del emprendimiento, según el proyecto presentado oportunamente en el Expte. N° 4171/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, este Cuerpo Deliberativo considera que en referencia a lo estipulado en la Cláusula Segunda del convenio suscripto entre las partes, es necesario reprogramar la fecha de pago de la primera cuota: donde dice “el día 10 de julio de 2023”, deberá decir “el 15 de septiembre de 2023”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 16/08/2023, resuelve mediante Despacho N° 020/23, de la Comisión Interna de Labor Legislativa por mayoría, homologar el citado convenio, con la incorporación de la modificación citada precedentemente. -

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE HOMOLOGA: el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 30 de Mayo de 2023 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Don **CARLOS ANACLETO CORAZINI** y el Secretario de Economía Dn. **ROBERTO ARTURO ALFARO**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **EDUARDO VIVANCO**, **TITULAR DEL D.N.I. N° 29.853.297**, con domicilio legal en Chile 59 de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, una fracción de terreno en el Parque Industrial que se identifica como Lote 1K, Nomenclatura Catastral 13-20-054-1053-0000, de la Manzana 84, con una superficie de Quinientos Treinta y Nueve con Ochenta y Tres metros cuadrados (539,83 m²), según certificado de Datos Parcelarios del Expte. N° 8524 – EXPM – 30608/2022. Dicho Convenio consta de Doce (12) Clausulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLECE: que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Coordinación de Parque Industrial, deberá elaborar una **ADDENDA** donde se estipule la fecha de pago de la primera cuota: “el 15 de septiembre de 2023”.-

ARTICULO 3°: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2220/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA